



ENERO DE 2012

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- CONVOCANTE | 5 |
| 2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO | 5 |
| 2.1- ERRORES U OMISIONES | 5 |
| 2.2- RELACIÓN DE ANEXOS..... | 5 |
| 2.3- LUGAR DEL SERVICIO | 5 |
| 2.4- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS | 5 |
| 2.5.-MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE | 6 |
| 3.- ASPECTOS TÉCNICOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN | 6 |
| 3.1- CALENDARIO DE ACTIVIDADES..... | 6 |
| 3.2- OBTENCION DE LA CONVOCATORIA | 7 |
| 3.3- REQUISITOS PARA PARTICIPAR | 7 |
| 3.4- IDIOMAS | 8 |
| 3.5- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 8 |
| 3.6- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS | 8 |
| 3.7- VISITA A LAS INSTALACIONES..... | 8 |
| 3.8.-VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE | 8 |
| 3.9- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN | 9 |
| 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR | 9 |
| 4.1 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES | 12 |
| 5.- ACLARACIONES | 13 |
| 6. ASPECTOS ECONÓMICOS | 13 |
| 6.1 ANTICIPOS | 13 |
| 6.2 PAGO A PROVEEDORES..... | 14 |
| 6.3 PRECIOS | 14 |
| 6.4 GARANTÍAS | 14 |
| 6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS | 14 |
| 7.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN | 14 |
| 7.1.-INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES | 14 |
| 7.2 FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES..... | 14 |
| 8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES..... | 15 |
| 9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 15 |
| 9.1 DESARROLLO | 15 |
| 9.1.1.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | 15 |
| 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 16 |
| 11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES | 17 |
| 11.1- CAUSAS PARA DESCALIFICAR | 17 |
| 12. FALLO | 18 |
| 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 18 |
| 13.1 FIRMA DEL CONTRATO | 18 |
| 13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO | 20 |
| 13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR | 21 |
| 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN | 21 |
| 15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA | 21 |
| 16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES | 21 |
| 16.1 INCONFORMIDADES | 21 |
| 16.2 CONTROVERSIAS | 22 |
| 16.3 SANCIONES | 22 |
| 17. PENAS CONVENCIONALES | 22 |
| 18. RESPONSABILIDADES | 22 |
| ANEXOS..... | 23 |

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR N.º 3700-C COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C. P. 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, EMITEN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N.º12245003-001-12, RELATIVA AL **“ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ENTENDERÁ POR:

| | |
|---------------------------|--|
| INSTITUTO Y/O INP: | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. |
| SECRETARÍA: | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO |
| SFP: | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA |
| OIC: | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |
| SE: | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| COMPRANET: | SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SFP CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx |
| LICITACIÓN: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. |
| LICITANTE: | PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |
| PROVEEDOR: | PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. |
| LEY: | LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO |
| CONTRATO | ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL INP Y EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LICITACIÓN |
| ÁREA SOLICITANTE: | ÁREA DEL INP, QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES. |
| ÁREA TÉCNICA: | ÁREA DEL INP, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN ESPECÍFICO CON POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ES LA RESPONSABLE DE DICTAMINAR TÉCNICAMENTE LA PROCEDENCIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. |
| CONVOCATORIA | INSTRUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO. |

1.- CONVOCANTE

EL INP, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 y 58 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, SITO EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR N.º 3700-C, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530 MÉXICO, D.F. CON TELÉFONO 10-84-09-22 DIRECTO, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N.º. 12245003-003-12, A FIN DE CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA.

2.-INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:

LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SE DETALLAN EN EL ANEXO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.1 ERRORES U OMISIONES

SI ÉL(LOS) LICITANTE(S) AL REVISAR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR ENCUENTRA(N) ERRORES U OMISIONES O REQUIERE(N) INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA, DEBERÁ(N) ACTUAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.9 DE ESTA CONVOCATORIA.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

| | |
|-------------|--|
| ANEXO N.º 1 | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
| ANEXO N.º 2 | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL |
| ANEXO N.º 3 | FORMATO DE CARTA PODER. |
| ANEXO N.º 4 | FORMATO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY |
| ANEXO N.º 5 | MODELO DE CONTRATO. |
| ANEXO N.º 6 | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATARÁ |
| ANEXO N.º 7 | PROPUESTA ECONÓMICA |

2.3. LUGAR DEL SERVICIO.

EN LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INP, UBICADO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE ESTA CONVOCATORIA, Y LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LOS CENTROS DE SALUD DE TLALTIZAPAN Y DE HUATECALCO, AMBOS EN EL ESTADO DE MORELOS.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) COTIZAR EL SERVICIO OBJETO DE LA MISMA, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 15 DE FEBREO DEL 2012 A LAS 12:00 HRS. DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A). A LA CONVOCATORIA:

EL INP PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA SOLO SE PODRÁN MODIFICAR CUANDO EXISTAN RAZONES PLENAMENTE JUSTIFICADAS, POR LO QUE, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA CUAL SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

C). AL CONTRATO

EL INP PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, ACORDAR EL INCREMENTO EN TIEMPO Y EN MONTO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, Y 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIEMPRE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONFORMAN EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

3.- ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO |
|--|---------------------|------------|
| CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET Y ENVÍO AL DOF. | 19 DE ENERO DE 2012 | |
| VISITA A LAS INSTALACIONES | 23 DE ENERO DE 2012 | 12:00 hrs. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 27 DE ENERO DE 2012 | 10:00 hrs. |

| | | |
|---|-------------------------|------------|
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | 07 DE FEBRERO DE 2012 | 11:00 hrs. |
| FECHA DE FALLO | 13 DE FEBRERO DE 2012 | 12:00 hrs. |
| INICIO DEL SERVICIO | 15 DE FEBRERO DE 2012 | 12:00 hrs. |
| TERMINACIÓN DEL SERVICIO | 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 12:00 hrs. |

3.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PODRÁ OBTENER EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SFP, COMPRANET <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, Y ÉSTA NO TENDRÁ COSTO ALGUNO. LA CONVOCANTE TENDRÁ DISPONIBLE UN EJEMPLAR SOLO PARA CONSULTA.

3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES PARA PODER INTERVENIR, EXCEPTO AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

ASIMISMO, PARA PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE, POR SI O POR SU REPRESENTADA. POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y, EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCES, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- DEL LICITANTE:

R.F.C., NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.

PARA PERSONAS MORALES ADEMÁS; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE ACTA CONSTITUTIVA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y RELACIÓN DE LOS SOCIOS DE ESTAS.

- DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.4 IDIOMAS

LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER ELABORADAS EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN POR ESCRITO, MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE, ASÍ COMO, DEBIDAMENTE FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE LAS INTEGREN, POR EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA TAL EFECTO; NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLAS CUANDO LAS DEMÁS HOJAS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: PESO MEXICANO (MONEDA NACIONAL).

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN DOS CARPETAS, CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 4, DENTRO DE UN SOBRE DEBIDAMENTE SELLADO.

3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

LA(S) PROPUESTA(S) PRESENTADA(S) POR EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) TENER VALIDEZ COMO MÍNIMO DE 60 DÍAS NATURALES Y DEBERÁ MANIFESTARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO NO AJUSTARSE AL PERIODO DE VALIDEZ SOLICITADO.

3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

PARA MEJOR ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS, ÉL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) VERIFICAR LAS INSTALACIONES, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL PUNTO 3.1 CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR EN QUE ÁREA DEL INP SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y SUS CONDICIONES, Y RECABAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SERÁN EXPEDIDAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, DICHAS CONSTANCIAS SE INTEGRARÁN COMO DOCUMENTO NÚMERO 6 DEL ANEXO 1.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

EL INP, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, PODRÁ EFECTUAR VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE HAYAN DETERMINADO QUE SON SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y SOLICITAR INFORMACIÓN QUE TIENDA A GARANTIZAR PARA EL INP LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CAPACIDAD INSTALADA.

3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO, DE SUS ANEXOS, SE CELEBRARÁ UNA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EL NUMERAL 3.1 EN EL AULA DE CAPACITACION DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PUNTO 1 DE ESTA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES DEBERÁN FORMULAR Y ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO: inp_serviciosgenerales@hotmail.com, CD O USB, TODAS LAS DUDAS QUE REQUIERAN ACLARACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE COMO MÁXIMO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2012 HASTA LAS 10:00 HORAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN NINGÚN MOMENTO SERÁN NEGOCIADAS.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS DEL INP DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSTARÁN EN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, LA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SI SE CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ SEÑALARSE HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O POSTERIORES JUNTAS, DE NO SER ASÍ EN EL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SE ASENTARÁ QUE YA NO HABRÁ UNA POSTERIOR.

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS OFERTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PODRÁN ENVIAR SUS PREGUNTAS POR MEDIO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO COMPRANET, HASTA LA FECHA Y HORA MENCIONADA.

PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, EN EL DOMICILIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR N.º 3700-C, PLANTA BAJA, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA, ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ SUSTITUTO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, LA INDICACIÓN DE QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS

EFFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA SECCIÓN;

B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE DICHO LICITANTE LLEGUEN A GANAR LA LICITACIÓN.

EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) ENTREGAR JUNTO CON EL ANEXO 1 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO N° 1.-, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE SU DESEO DE PARTICIPAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, (EXCEPTO AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA). (DOCUMENTO 1 DEL ANEXO1).

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPUESTA, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y, EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCES, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

DOCUMENTO N° 2.-, ACREDITACIÓN LEGAL: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

DEL LICITANTE:

R.F.C., NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.

PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LA QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SU REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO, NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO N.º 2 DE ESTA CONVOCATORIA (DOCUMENTO 2 DEL ANEXO 1)

DOCUMENTO N° 3.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO N.º 4 DE ESTA CONVOCATORIA.

DOCUMENTO N° 4.- DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EXCEPTO AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTO N° 5.- ESCRITO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE(N) QUE LA EMPRESA LICITANTE ES (SON) DE NACIONALIDAD MEXICANA.

DOCUMENTO N° 6.- CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE HABER REALIZADO EL RECONOCIMIENTO FÍSICO.

DOCUMENTO N° 7.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 Y 2010, CON TODOS SUS ANEXOS, ACUSE DE RECIBO Y COMPROBANTE DE PAGO EN CASO DE HABER RESULTADO IMPUESTO A CARGO, ASÍ COMO, PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2011.

DOCUMENTO N° 8.- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE EN DONDE DEMUESTRE QUE CUENTA MÍNIMO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA EN OTORGAR SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA SIMILAR A LA DEL INP, EL CURRÍCULUM VITAE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON COPIAS SIMPLES Y ORIGINAL PARA COTEJO O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CONTRATOS Y/O FACTURAS QUE AVALEN ESTA EXPERIENCIA, ASÍ COMO, EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATANTE, PARA EN SU CASO SOLICITAR REFERENCIAS DEL SERVICIO PRESTADO.

DOCUMENTO N° 9.- ORGANIGRAMA DEL LICITANTE, ASÍ COMO LA PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTO N°10.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA LICITACION INDICADAS EN EL ANEXO 6.

DOCUMENTO N° 11.- ESCRITO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON PERSONAL DISCAPACITADO EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO

CUANDO MENOS DEL TOTAL DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. LA FALTA DE ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN (REQUISITO OPCIONAL).

DOCUMENTO N° 12.- DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, ES DECIR, LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 6 DE ESTA CONVOCATORIA.

DOCUMENTO N°13.- PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANEXO 7.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA,

- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:
 - A) ELABORAR PROPUESTAS EN FORMATO WORD PARA WINDOWS, VERSIÓN 97 O POSTERIORES Y EN ARCHIVOS EJECUTABLES CON EXTENSIÓN .EXE.
 - B) INCORPORAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
 - C) IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN SUS PROPUESTAS, PREFERENTEMENTE, CON EL R.F.C. DE LA EMPRESA.
 - D) IDENTIFICAR CADA ARCHIVO MEDIANTE EL NOMBRE DE ÉSTE Y SU DESCRIPCIÓN.
 - E) EL INSTITUTO IMPRIMIRÁ EL TOTAL DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
 - F) EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSPENDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DEL INSTITUTO, EL ACTO SE REINICIARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DEL INSTITUTO NO SEA POSIBLE ABRIR EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS ENVIADAS, ESTAS ACTAS SE DARÁN POR NO PRESENTADAS.

4.1 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 Y 48 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR OBTENIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE ESTA CONVOCATORIA.

- II. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- A) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICACIÓN EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;
 - B) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
 - D) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

III.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO DICHO INSTRUMENTO, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

IV.- LOS DEMÁS NECESARIOS DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DE LA LICITACIÓN.

5. ACLARACIONES

SE ACLARA QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NI LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR ÉL(LOS) LICITANTE(S).

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACIÓN, UN REPRESENTANTE DE CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO, CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO LA CONVOCATORIA, MANIFIESTE SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA, ACREDITANDO MEDIANTE IDENTIFICACIÓN SU PERSONALIDAD Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA INDICACIÓN DE QUE LOS MENCIONADOS DERECHOS, PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SE ESTIPULARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

6.2. PAGO A PROVEEDORES.

SE PAGARA AL PROVEEDOR EN UNA SOLA EXIBICION, EL CUAL SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR INTERNO QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DEL INP Y QUE CONTENGA LOS DATOS FISCALES INDISPENSABLES.

6.3. PRECIOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A FORMATO ANEXO No.7

6.4 GARANTÍAS

(PARA ESTA LICITACION NO APLICA)

6.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR LO(S) LICITANTE(S) SELECCIONADO(S) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SERÁ CUBIERTO POR EL INSTITUTO.

7.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ELABORARSE DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE, DE PREFERENCIA PROTEGIENDO LOS PRECIOS OFERTADOS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE SIN QUE ESTO SEA INDISPENSABLE.
- DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E IDENTIFICADO.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PRECIOS EN SUS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LAS PROPUESTAS DEBEN SER FIRMADAS POR PERSONA QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO.

7.2.- FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PUNTO 4 DE ESTA CONVOCATORIA, Y QUE SE DIVIDEN EN TRECE DOCUMENTOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E IDENTIFICADO DE LA SIGUIENTE FORMA.

CARPETA 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (DOCUMENTOS DEL 1 AL 11)

CARPETA 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (DOCUMENTACIÓN 12 Y 13)

8.- ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SERÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

9.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS., EN LA AULA DE CAPACITACIÓN DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTA CONVOCATORIA; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, MEDIANTE UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E IDENTIFICADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

A LA HORA SEÑALADA EN EL PUNTO 9 DE ESTA CONVOCATORIA SE CERRARÁ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO, EL RECINTO Y NO SE ADMITIRÁN MÁS LICITANTES, ELABORÁNDOSE LA RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS AL ACTO.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN EL SOBRE CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CONTENDRÁN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CERRADO, ASÍ MISMO, ES NECESARIO SE PRESENTEN FOLIADOS LOS DOCUMENTOS, MISMOS QUE NO PODRÁN SER RETIRADOS POR NINGÚN MOTIVO.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA (DOCUMENTOS 1 AL 13) HACIÉNDOLO EN PRIMER TÉRMINO, CON LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PRESENTES FÍSICAMENTE Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ MISMO, SI ALGÚN LICITANTE TUVIERA ALGÚN FALTANTE U OMISIÓN SE ASENTARÁ EN EL ACTA RESPECTIVA A FIN DE HACER LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA REQUISITO SOLICITADO, ASÍ COMO, EN SU CASO A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS OFERTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN IDENTIFICAR MEDIANTE EL NOMBRE DEL ARCHIVO O SU DESCRIPCIÓN, LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SERÁN IMPRESOS, LOS LICITANTES QUE OPTEN POR ESTA OPCIÓN DEBERÁN INCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS Y CONTAR CON ACUSE DE TRANSMISIÓN EXITOSA, EMITIDO POR COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE ACTO.

LAS PROPUESTAS RECHAZADAS EN LA LICITACIÓN SERÁN DEVUELTAS O DESTRUIDAS POR EL INSTITUTO, TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE REUNIERON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, SALVO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, SERÁN CONSERVADOS EN DEFINITIVA POR EL INSTITUTO.

EN LA MISMA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL (LOS) SERVIDO(ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, MISMOS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL INSTITUTO, QUIEN POSTERIORMENTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL INSTITUTO PODRÁ DESECHAR AQUELLAS PROPUESTAS QUE POSTERIORMENTE EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS SE DETERMINE QUE NO CUBRIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, PARA LO CUAL, SE EMITIRÁ EL ANÁLISIS EN EL QUE SE ASIENTE LAS PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON Y LAS QUE SE DESECHARON, INFORMÁNDOSE A CADA UNO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

EL INSTITUTO IMPRIMIRÁ LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE RECIBA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SUS IMPORTES, ASÍ COMO, LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGÚN DOCUMENTO O REQUISITO, IDENTIFICANDO AQUELLAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTA SE FIRMARÁ POR TODOS LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ A CADA UNO COPIA DE ÉSTA EL MISMO DÍA, ASÍ MISMO, SE DIFUNDIRÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SE RECORDARÁ LA FECHA, EL LUGAR Y LA HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO, LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:

10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ LA EVALUACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:

SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA QUE DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, UNA VEZ VERIFICADOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

- ◆ LA CAPACIDAD LEGAL DE CADA LICITANTE SE EVALUARÁ EN BASE A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO 1, 2, 3 Y 4 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.
- ◆ LA CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, DE RESPUESTA Y EXPERIENCIA DE CADA LICITANTE SE EVALUARÁ EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DE LOS DOCUMENTOS 5, 6, 7, 8, ,9 10, Y 11 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ◆ EL INSTITUTO ELABORARÁ TABLAS COMPARATIVAS, RELATIVAS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, Y TODOS AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- ◆ EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES.

EN CASO DE EMPATE, PARA LA ADJUDICACIÓN SE DETERMINARÁ MEDIANTE SORTEO POR INSACULACIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL PROPIO ACTO DE FALLO.

LA CONVOCANTE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO ELABORARÁ UN ANÁLISIS QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE PRESENTARÁ LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA, ASÍ COMO, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

EN VIRTUD DE QUE FORMARÁ PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE REALIZARÁ UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 Y ANEXO 6 DE ESTAS BASES. AQUELLAS PROPUESTAS QUE A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, SERÁN DESCALIFICADAS Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES MEDIANTE EL ACTA DE FALLO.

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

SE DESCALIFICARÁ(N) AL (LOS) LICITANTE(S) QUE INCURRA(N) EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA O NO PRESENTAN SU PROPUESTA PUNTUALMENTE EL DÍA Y LA HORA INDICADA COMO LÍMITE, PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTA.

- LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y/O QUE ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- SI EL INP PREVIA INVESTIGACIÓN COMPRUEBA QUE EXISTE ACUERDO CON OTRO PROVEEDOR PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
- SI SE COMPRUEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACIÓN.
- POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN: LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ESTA CONVOCATORIA.

LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DE NO PRESENTARSE DICHS DOCUMENTOS EN LA PROPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

12. FALLO

SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LEY, MISMO QUE PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA ESTOS EFECTOS SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, SE EMITIRÁ CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES QUE SE TUVIERON PARA ELLO, INDICANDO EL MONTO DE LAS MISMAS.
- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DETERMINADAS COMO SOLVENTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY, INDICANDO EL MONTO DE LAS MISMAS.
- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS.
- INFORMACIÓN DE FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CONSIDERANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE MEJORES CONDICIONES HAYAN PRESENTADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚM. 10.

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIESE COMUNICADO EL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NÚM. 3700-C, COL. INSURGENTES CUICUILCO, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.

PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE CONOCER EL FALLO, COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, EN LOS CASOS DE PERSONA MORAL Y DEL PODER NOTARIAL QUE DEMUESTRE QUE EL REPRESENTANTE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO; SE IDENTIFICARÁN CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O PASAPORTE VIGENTE Y PRESENTARÁN COPIA DEL ALTA ANTE LA SHCP E ISR 2009, ASÍ COMO, LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL DEL AÑO 2010, Y PAGOS PROVISIONALES DEL 2011, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO.

LA(S) EMPRESA(S) QUE RESULTE(N) GANADORA(S) DEBERÁ(N) AJUSTARSE AL MODELO DE CONTRATO QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE PARA TAL EFECTO.

NOTA IMPORTANTE:

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL INSTITUTO REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2009, LA EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDIQUE CONTRATO CUYO MONTO EXCEDA DE UN IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR IVA, OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. POR CADA CONTRATO, EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR PRESENTARÁ AL I.N.P. DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. CONTAR CON CLAVE CIEC
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.

- B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE LICITACIÓN O CONCURSO.
4. EL LICITANTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.

SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.

QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

5. EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ ANTE EL INSTITUTO QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2009

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL INP PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYA ADJUDICADO AL (LOS) PROVEEDOR (ES), CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- SI NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA EN EL PUNTO 2.4.
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL(LOS) PROVEEDOR AL(LOS) QUE SE HUBIERE ADJUDICADO ÉL O LOS CONTRATOS NO LO FORMALIZAN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 13.1. DE ESTA CONVOCATORIA, SE PODRÁ ADJUDICAR ÉL(LOS) CONTRATO(S) AL(LOS) LICITANTE(S) QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 13 DE ESTA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR POR PARTE DEL INSTITUTO, LA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

EL INP PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY O:

- CUANDO VENCIDO EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, NINGÚN INTERESADO LA ADQUIERA.
- CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- CUANDO NINGÚN LICITANTE SE HUBIESE INSCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS
- CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A JUICIO DEL INSTITUTO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O QUE SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.
- SI ESTA LICITACIÓN SE DECLARA DESIERTA EN SU TOTALIDAD, SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1 INCONFORMIDADES

EL (LOS) LICITANTE (S) PODRÁ(N) INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE EL OIC, O ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SFP, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO OBJETO DE INCONFORMIDAD, O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

16.2. CONTROVERSIAS:

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA, OBJETO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. EN LO NO PREVISTO POR LA LEY Y ESTA CONVOCATORIA SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS SE DERIVEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

16.3. SANCIONES:

EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO, CUANDO.

- EL (LOS) PROVEEDOR(ES) GANADOR(ES) PRESENTE(N) UNA DEMORA EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

17. PENAS CONVENCIONALES

EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO, Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO.

18. RESPONSABILIDADES

LA(S) EMPRESA(S) GANADORA(S) QUEDARÁ(N) OBLIGADA(S) ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER POR LA ÓPTIMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA NORMATIVIDAD QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE.

MÉXICO, D.F. 19 DE ENERO DEL 2012

M. en A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

ANEXOS

ANEXO NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4 IDENTIFICANDO DEBIDAMENTE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 1 AL 13).

| DOCUMENTO | PRESENTA | |
|---|----------|----|
| | SI | NO |
| CARPETA 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 1.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE SU DESEO DE PARTICIPAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, (EXCEPTO AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA).</p> <p>POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPUESTA, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y, EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCES, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 2.- ACREDITACIÓN LEGAL: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p><u>DEL LICITANTE:</u></p> <p>R.F.C., NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.</p> <p>PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LA QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO, NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.</p> <p><u>DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:</u></p> <p>NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.</p> | | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO N.º 2 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 3.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY.</p> <p>ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO N.º 4 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 4.- DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EXCEPTO AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 5.- ESCRITO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE(N) QUE LA EMPRESA LICITANTE ES (SON) DE NACIONALIDAD MEXICANA.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 6.- CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE HABER REALIZADO EL RECONOCIMIENTO FÍSICO.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 7.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 Y 2010, CON TODOS SUS ANEXOS, ACUSE DE RECIBO Y COMPROBANTE DE PAGO EN CASO DE HABER RESULTADO IMPUESTO A CARGO, ASÍ COMO, PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2011.</p> | | |
| <p>CARPETA 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 8.- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE EN DONDE DEMUESTRE QUE CUENTA MÍNIMO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA EN OTORGAR SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA SIMILAR A LA DEL INP, EL CURRÍCULUM VITAE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON COPIAS SIMPLES Y ORIGINAL PARA COTEJO O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CONTRATOS Y/O FACTURAS QUE AVALEN ESTA EXPERIENCIA, ASÍ COMO, EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATANTE, PARA EN SU CASO SOLICITAR REFERENCIAS DEL SERVICIO PRESTADO.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.º 9 ORGANIGRAMA DEL LICITANTE, CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO.</p> | | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>DOCUMENTO 10.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA LICITACION INDICADAS EN EL ANEXO 6,</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N° 11.- ESCRITO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON PERSONAL DISCAPACITADO EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DEL TOTAL DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. LA FALTA DE ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN (REQUISITO OPCIONAL).</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.° 12.- DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, ES DECIR, LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 6 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> | | |
| <p>DOCUMENTO N.° 13.-PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANEXO 7.</p> | | |

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, CON EXCEPCIÓN DEL DOCUMENTO N.º 11 .

ANEXO NÚM. 2

(FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA)

_____ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE
VERIFICADOS, ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN
LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y/O REPRESENTACIÓN DE:
_____ (LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

| | |
|--|-------------------------|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: | |
| DOMICILIO : | |
| CALLE Y NUMERO: | |
| COLONIA : | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: |
| CÓDIGO POSTAL: | ENTIDAD FEDERATIVA: |
| TELÉFONOS : | FAX: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| N.º DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: | FECHA: |
| NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: | |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: | FECHA: |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: | |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: | |
| REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: | |

| | |
|---|---------|
| NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: | |
| DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: | |
| ESCRITURA PÚBLICA N.º: | FECHA : |
| NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: | |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO : | |

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

REPRESENTACIÓN DE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

N.º DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA N.º, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO, DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

FIRMA: EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ANEXO NÚM. 3

CARTA PODER

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE _____ DE _____
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N.º _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO N.º _____ DE _____, Y QUE SE ENCUENTRA LIC. _____ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____
(CD. DONDE SE REGISTRO)

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, FAVOR DE OMITIR EL PÁRRAFO ANTERIOR)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____, PARA
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO NÚM. 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉXICO, D. F., A ____ DE _____ DE 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AT'N: M.en A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____.

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL
TESTIMONIO NOTARIAL N.º _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N.º
_____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE
MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO NÚM. 5

MODELO DE CONTRATO

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES *(emitido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INP y sujeto a las adecuaciones correspondientes determinadas por la Subdirección de Asuntos Jurídicos)*

INSTRUMENTO NUMERO: P/S///2012.

Contrato de prestación de servicios, que otorgan, por una parte, el Instituto Nacional de Pediatría, en lo sucesivo "el INP", representado en este acto por el M. en A. Eugenio Aurelio Alvarez Orozco, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal, y por la otra parte, _____, en adelante "el PRESTADOR", representado por el _____ en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el M. en A. Eugenio Aurelio Alvarez Orozco, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confiere en el testimonio de la escritura pública número ____, de fecha ____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR", a efecto de que éste le otorgue los seguros de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad (servicio del aseguramiento de bienes patrimoniales), de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago, el presente contrato quedará sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente, en caso de ser aprobado se afectará la partida presupuestal número

SEXTO.- Que se contratan los servicios de "EL PRESTADOR", en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos adecuados y suficientes para la prestación de un servicio óptimo.

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de la licitación pública nacional número _____, según consta en el acta de fallo de fecha _____

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 04530.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en _____, de fecha _____

SEGUNDO.- Que al tenor de _____ de sus Estatutos, tiene por objeto:

" _____ "(sic).

TERCERO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave

CUARTO.- Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como Institución de Seguros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

QUINTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

SEXTO.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus disposiciones reglamentarias, así como las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato y de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de licitación, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio amparado en este instrumento, a fin de asegurar los bienes muebles e inmuebles de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

OCTAVO.- Que tiene establecido su domicilio en _____, número _____, colonia _____, Delegación y/o Municipio _____, C.P. _____ en la Ciudad de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en el aseguramiento que "EL PRESTADOR" realice sobre los bienes muebles e inmuebles y /o aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad de "EL INP", los que se describen con su glosario de términos técnicos en el anexo **Uno**.

SEGUNDA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha cantidad se cubrirá por "EL INP", dentro de un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

El pago se realizará en el domicilio de "EL INP", mismo que se precisa en su declarando Octavo; dicha cantidad se cubrirá a "EL PRESTADOR" en moneda nacional.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a partir del _____ y hasta el _____, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido por su Reglamento.

CUARTA.- Además de las obligaciones previstas en las cláusulas que anteceden; así como las que se deriven de las pólizas respectivas, "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes:

- a.) No podrá ceder, traspasar, ni de ninguna forma enajenar total o parcialmente, a título oneroso ni gratuito, los derechos y obligaciones que el presente contrato le impone, así como las bases de la licitación que dieron origen a la adjudicación de este instrumento.
- b.) Responder por la negligencia, impericia, dolo y falta de calidad que le sean imputables en la prestación del servicio.
- c.) Acudir a prestar el servicio, por conducto de su ajustador, a más tardar en un máximo de treinta minutos siguientes en que haya recibido el llamado de emergencia por parte de "EL INP" en el caso de siniestro o de cualquier eventualidad que sobrevenga en los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a lo establecido en la póliza.
- d.) Las demás necesarias para la óptima prestación de sus servicios.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" garantiza que prestará sus servicios con la mejor calidad y esmero, por lo que se compromete a hacer uso de todos sus conocimientos y experiencia, y en tales términos asume la responsabilidad que resulte de conformidad con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y su Reglamento, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En relación a lo anterior, "EL INP", nombra como responsables para darle cumplimiento al objeto materia de este contrato, a los titulares de la Subdirección de Servicios Generales y del Departamento de Servicios de Apoyo, respectivamente, quienes serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Departamento de Servicios de Apoyo de "EL INP".

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, cuando éstos resulten de:

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo y a las bases de la licitación que dieron origen a la adjudicación de este instrumento y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
- B). La falta de Profesionalismo en la atención y servicio y lo establecido en la cláusula cuarta;
- C). Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

OCTAVA.- Queda expresamente estipulado, que tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de licitación para su adjudicación, así como en las pólizas respectivas, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el cinco por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las

obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Sí en un término de _____ días naturales persiste el atraso, "EL INP" rescindirá el contrato haciendo efectiva la totalidad del importe de la garantía para el cumplimiento.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y sus anexos.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de la cláusula séptima, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Novena y Décima.

NOVENA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido por su Reglamento.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio a los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios a los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA CUARTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de

la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de del año dos mil doce.

POR "EL INP"

POR "ELPRESTADOR"

M. EN A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
APOYO.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/XX/XX/2012.

ANEXO NUM. 6

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL “ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.”

EL OBJETO DEL CONTRATO, CONSISTE EN OTORGAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INP, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:00 HRS. DEL 15 DE FEBRERO A LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

I. EN APEGO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS OFERTAS TÉCNICAS DEBEN PRESENTARSE EN ESCRITO ESPECÍFICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA CON LAS COBERTURAS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PÓLIZA.

- CEDULA DE IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES A ASEGURAR
- P.M.E. PÓLIZA MÚLTIPLE.
- COBERTURA DE PARALIZACION DE PLANTAS REFRIGERADORAS
- P.E.E. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO
- P.R.M. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.
- P.C.A.P. PÓLIZA DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN
- P.A. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.
- P.C. PÓLIZA DE VEHÍCULOS DE CARGA.
- R.C.T.P PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS
- ALTAS Y BAJAS
- EXCLUSIONES
- CONDICIONES GENERALES
- VIGENCIA DE LAS POLIZAS
- PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE
- REPORTE DE SINIESTROS
- GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

- II. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO, MANIFESTANDO EN DICHO FORMATO LOS COSTOS DESGLOSADOS DE CADA POLIZA.

CEDULA DE IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES A ASEGURAR

| EDIFICIO | METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS | UBICACIÓN |
|--|------------------------------|--|
| HOSPITALIZACION | 17,290 | INSURGENTES SUR NO. 3700 C COL. INSURGENTES CUICUILCO |
| SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 12,120 | |
| SERVICIOS GENERALES | 3,680 | |
| ALMACEN DE RESIDUOS BIOLOGICOS, INFECCIOSOS, PATOLOGICOS Y MUNICIPALES | 192 | |
| CONSULTORIOS, TOMA DE MUESTRAS Y ESTACIONAMIENTO | 8,025 | |
| RESIDENCIA MEDICA | 3,149.5 | AV. DEL IMAN NO. 1 COL. CUICUILCO |
| CASA DE MUSICA | 1,400 | |
| URGENCIAS | 2,304 | |
| BANCO DE SANGRE | 532 | |
| TORRE DE INVESTIGACION | 6,392 | |
| TLALTIZAPAN | 1,200 | VICENTE GUERRERO NO. 26 ESQ. INDEPENDENCIA COL. CENTRO, TLALTIZAPAN, MORELOS. |
| HUATECALCO | 800 | CALLE PRINCIPAL S/N HUATECALCO, MORELOS |

**ANEXO P.M.E.
POLIZA MULTIPLE**

SECCIÓN INCENDIO Y/O RAYO

BIENES CUBIERTOS:

TODA PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN COMODATO Y/O DE TERCEROS EN DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- A. EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CRISTALES, MEJORAS, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, SÓTANOS, ESTACIONAMIENTOS, BARDAS, JARDINES, INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD, SUS ACCESORIOS Y LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO.
- B. MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO MÉDICO Y DE HOSPITAL, EQUIPO DE LABORATORIO, REFRIGERADORES, ULTRA REFRIGERADORES, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTIFICO Y CULTURAL.

RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

TIPO DE SEGURO:

A PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:

- A. EDIFICIOS \$ 1,150.000.000.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- B. CONTENIDOS \$ 270.000.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:

\$ 400.000.000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

LIMITE PARA:

REMOCION DE ESCOMBROS

10% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA O BIEN AFECTADO, EN ADICION A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

DEDUCIBLE:

- INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE
- NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO SIN DEDUCIBLE
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS SIN DEDUCIBLE
- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO, PARA EL RIESGO DE GRANIZO Y VIENTOS TEMPESTUOSOS SE LIMITA A UN MAXIMO DE 750 DSMGVDF

- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA ZONA SÍSMICA DESCRITA EN LA TARIFA DE AMIS POR EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO.

- DEMÁS RIESGOS 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO, CON MAXIMO DE 750 DSMG.

COASEGURO:

- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA ZONA SÍSMICA DESCRITO EN LA TARIFA DE AMIS
- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 10%
- DEMÁS RIESGOS SIN COASEGURO

CONDICIONES ESPECIALES:

- **TODO RIESGO**
- **PRIMER RIESGO**
- **CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.**
- **VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL**
- **REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA**
- **COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$2.500.000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS**
- **ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO**
- **AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA**
- **RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%**

- **NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS**
- **ERRORES U OMISIONES, GRAVÁMENES, PERMISOS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS A PROFESIONISTAS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR, VENTA DE SALVAMENTOS**
- **INTERÉS MORATORIO**
- **PRELACIÓN**
- **NO ADHESIÓN**

COBERTURA DE PARALIZACION DE PLANTAS REFRIGERADORAS

CLAUSULA DE BIENES EN CUARTOS O APARATOS REFRIGERADORES

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, EL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN CUARTOS O APARATOS REFRIGERADORES QUE PROVENGAN DEL CAMBIO DE TEMPERATURA, SIEMPRE QUE TAL CAMBIO SE PRODUZCA POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LAS SECCIONES DE INCENDIO Y/O RAYO ANTERIOR Y DE ROTURA DE MAQUINARIA QUE APARECE MAS ADELANTE, SI FUERA EL CASO, QUE EVITEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS DE REFRIGERACION. TAMBIEN QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ESCAPE IMPREVISTO Y REPENTINO DEL MEDIO REFRIGERANTE.

CONDICIONES DEL SEGURO

LA PRESENTE COBERTURA SOLO TENDRA VALIDEZ:

A) SI LA UNIDAD DE REFRIGERACION ES VIGILADA POR PERSONAL CAPACITADO O SI SE ENCUENTRA CONECTADA A UN PUESTO DE ALARMA DIA Y NOCHE

B) SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO LAS MERCANCIAS SE HALLAN ALMACENADAS EN LAS CAMARAS FRIGORIFICAS O CUARTOS REFRIGERADOS

C) SI EL ASEGURADO LLEVA UN LIBRO DE ALMACENAJE CON REGISTRO DIARIO QUE MUESTRE PARA CADA CAMARA O CUARTO EL TIPO, LA CANTIDAD Y EL VALOR DE LAS MERCANCIAS ALMACENADAS, ASI COMO EL COMIENZO Y FIN DEL PERIODO DE ALMACENAJE

D) SI EL ASEGURADO LLEVA UN LIBRO DE CONTROL POR TODA LA DURACION DEL ALMACENAJE, EN EL QUE SE REGISTRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LAS MERCANCIAS ALMACENADAS Y, POR LO MENOS, TRES MEDICIONES DE TEMPERATURA CADA DIA, PARA CADA CAMARA FRIGORIFICA, DEBIENDO REVISAR LA EXACTITUD DE LOS VALORES DE MEDICION DE LA TEMPERATURA, POR LO MENOS CADA QUINCE DIAS, POR UN TERMOMETRO DE CONTROL INDEPENDIENTE Y CALIBRADO.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

\$ 3'000.000.00 M.N.

OBSERVACIÓN PARA EL RIESGO DE PARALIZACIÓN DE PLANTAS REFRIGERADORAS: EL MAYOR VALOR DE LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN ÁREAS DE LABORATORIOS, ALMACENES FIJOS Y TEMPORALES, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y COCINA. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN CONECTADOS A PLANTAS DE EMERGENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

MATERIA DEL SEGURO:

DAÑOS, PERJUICIO Y DAÑO MORAL, POR LOS QUE EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, DEBAN DE RESPONDER ANTE TERCEROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS CUBIERTOS:

1. R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES.
2. R.C. PRODUCTOS (MEDICINAS, ALIMENTOS Y EN GENERAL POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO)
3. R.C. CARGA Y DESCARGA
4. R.C. ASUMIDA
5. R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
6. R.C. ESTACIONAMIENTO (SIN ACOMODADORES)
7. R.C. CONTAMINACIÓN (RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS)

ALCANCE DEL SEGURO

- DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
- GASTOS DE DEFENSA, PRIMA DE FIANZAS JUDICIALES, GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES.
- GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES, PRODUCTOS Y
DEMÁS COBERTURAS (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO) \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- ESTACIONAMIENTO DE 51 CAJONES \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO
- GASTOS DE DEFENSA LEGAL 50% ADICIONAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ACTIVIDADES E INMUEBLES

DEDUCIBLES:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES Y DEMÁS COBERTURAS SIN DEDUCIBLE
- PRODUCTOS Y CONTAMINACIÓN 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
- R.C. ESTACIONAMIENTO: DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- ROBO TOTAL 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO
- CRISTALES 20% SOBRE LA PÉRDIDA

CONDICIONES ESPECIALES

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- PARA ESTA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES SE CONSIDERARAN COMO TERCEROS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO ADHESIÓN

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE APLICAN EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, ASÍ COMO EN SU TRASLADO, SON LAS QUE EMANAN DE LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA.

ROBO

BIENES CUBIERTOS:

CONTENIDOS EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN COMODATO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL.

RIESGOS CUBIERTOS

- ROBO CON VIOLENCIA
- ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- ROBO SIN VIOLENCIA
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBLIMITE POR EVENTO PARA ROBO SIN VIOLENCIA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

DEDUCIBLE:

ROBO SIN VIOLENCIA 20 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF.
DEMÁS RIESGOS 10 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.

CONDICIONES ESPECIALES

- PRIMER RIESGO

- VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS
- ARCO DETECTOR DE METALES FIJO Y MANUAL A LA ENTRADA Y SALIDA
- REGISTRO DE VISITAS Y DEL PERSONAL

DINERO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS

DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, VALES DE GASOLINA Y DESPENSA, OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, COMO SON, PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO Y CÉDULAS HIPOTECARIAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

DENTRO DE LAS INSTALACIONES

- ROBO CON VIOLENCIA
- ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

FUERA DE LAS INSTALACIONES:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.
- ACCIDENTE DEL VEHÍCULO PORTADOR.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

- DENTRO \$ 80,000. (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- FUERA \$ 20,000. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEDUCIBLE

10 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE
100 DSMGVDF.

CONDICIONES ESPECIALES

SE ANULA CUALQUIER TEXTO DE LAS CONDICIONES QUE OBLIGUE AL ASEGURADO, A EFECTUAR DEPÓSITOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES O CUANDO EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DE CAJA FUERTE O BOVEDA.

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA.
- ANTIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- ERRORES U OMISIONES
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- DENTRO DEL EDIFICIO SE CUENTA CON CAJA FUERTE UBICADA EN LA CAJA GENERAL, AUNQUE LOS BIENES PUEDEN SER GUARDADOS EN CAJONES CON LLAVE.
- FUERA DE LA UBICACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE TRASLADA LLEGA A UTILIZARSE UN VEHÍCULO CON CHOFER Y ACOMPAÑANTE.

ROTURA DE CRISTALES

BIENES A CUBRIR:

TODA CLASE DE CRISTALES, ESPEJOS, LUNAS, CUBIERTAS DE MUEBLES, VITRINAS, DOMOS Y ACRÍLICOS, CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 4 MM, ASÍ COMO EL DECORADO, BISELADO, GRABADO O CINTA MAGNÉTICA DE LOS MISMOS Y SUS MARCOS, COLOCADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN EN EL INMUEBLE O INMUEBLES ASEGURADOS.

RIESGOS A CUBRIR.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES CUBIERTOS, SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN CAUSADOS POR LA ROTURA POR CUALQUIER CAUSA.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:

\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100
M.N.)

DEDUCIBLE

5% SOBRE PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 3
DSMGDF.

CONDICIONES ESPECIALES

- A PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- A OPCIÓN DEL ASEGURADO LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE POR PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.E.E.
EQUIPO ELECTRÓNICO**

BIENES A CUBRIR.

EQUIPOS COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: APARATOS Y EQUIPOS PARA INFORMÁTICA, OFICINAS, IMPRESORAS, MONITORES, PANTALLAS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL, DENTRO O FUERA DE LA UBICACIÓN ASEGURADA Y TODOS LOS DEMÁS BIENES PROPIOS Y/O EN COMODATO Y/O BAJO LA CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA. (TODO RIESGO)
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS
- INUNDACIÓN
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO.
- CLIMATIZACIÓN
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS

VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:

\$70.000.000.00 (SETENTA DE PESOS
00/100 M.N.)

SUBLÍMITE POR:

- EQUIPO \$17.500,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- EQUIPO MÓVIL \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL
PESOS 00/100 M.N.)

LÍMITE ADICIONAL PARA:

REMOCIÓN DE ESCOMBROS 10% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

DEDUCIBLES:

- COBERTURA BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO 25% SOBRE LA PÉRDIDA
- EQUIPO MÓVIL DEL DAÑO DE ACUERDO AL RIESGO CAUSANTE
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS SIN DEDUCIBLE

COASEGUROS:

- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 25% DE CADA EQUIPO DAÑADO
- INUNDACIÓN 10% DE CADA EQUIPO DAÑADO
- DEMÁS RIESGOS SIN COASEGURO

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES EN EQUIPOS CON 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$500,000. EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS
- NO SUBROGACION DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- SE PERMITE EL USO DE PLANTAS DE EMERGENCIA EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.R.M.
ROTURA DE MAQUINARIA**

BIENES A CUBRIR:

MAQUINARIA Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA EL ASEGURADO Y, EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO QUE SEA UTILIZADO CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN O SERVICIOS, QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- FUERZA CENTRIFUGA
- EL PERIODO DE INACTIVIDAD POR REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS

VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%:

\$18.200.000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBLIMITE POR:

- EQUIPO \$1.800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS
MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES:

1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LA MÁQUINA
AFECTADA

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN PARA PERDIDAS PARCIALES Y TOTALES EN EQUIPOS CON 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$120,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN

- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.C.A.P.
CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN**

BIENES A CUBRIR:

CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, INCLUYENDO LAS TUBERÍAS A PRESIÓN, TANQUES Y EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS CUBIERTOS:

- COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)
- EL PERIODO DE INACTIVIDAD POR REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS

VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%:

\$ 27.000.000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SUBLIMITE POR:

- EQUIPO \$7.800,000.00 (SIETE MILLONOCIENTOS MIL PESOS M.N.)

DEDUCIBLES:

1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA EQUIPO AFECTADO

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN PARA PERDIDAS PARCIALES Y TOTALES EN EQUIPOS CON 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$215,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES

- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.A.
AUTOMÓVILES**

BIENES A CUBRIR:

AUTOMÓVILES SEGÚN RELACIÓN ANEXA

COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

| | |
|-----------------------------------|---|
| DAÑOS MATERIALES | VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROBO TOTAL | VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | \$1.000,000.00 POR EVENTO |
| GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES | \$50,000.00 POR OCUPANTE |
| SERVICIO JURÍDICO (TIPO PROLIBER) | \$1.000,000.00 |
| ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL | DE ACUERDO A RELACIÓN |
| ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA | INCLUIR |

DEDUCIBLES:

| | |
|--------------------------------|---|
| DAÑOS MATERIALES | 5% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROBO TOTAL | 10% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROTURA DE CRISTALES | 20% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA |
| ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL | EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA |

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PERDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS NUEVOS SE INDEMNIZARAN A VALOR FACTURA
- LAS PERDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MAS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS
- LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE 2007 A LA FECHA SE HARÁN EN AGENCIAS AUTORIZADAS, CUANDO SE TRATE DE MODELOS ANTERIORES SE REVISARA CON LA ASEGURADORA LA NECESIDAD DE QUE SEAN ENVIADOS A UNA AGENCIA PARA SU REPARACIÓN.
- QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO
- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, SÓLO A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PÉRDIDA TOTAL.
- EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE POR EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA, OPERARA COMO UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS OCUPANTES QUE

RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.

- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA, ENTREGANDO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

**ANEXO P.C.
CAMIONES**

BIENES A CUBRIR:

AMBULANCIAS, INCLUYENDO SU EQUIPO ESPECIAL, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

| | |
|-----------------------------------|---|
| DAÑOS MATERIALES | VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROBO TOTAL | VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | \$1.000.000.00 POR EVENTO |
| GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES | \$50.000.00 POR OCUPANTE |
| SERVICIO JURÍDICO (TIPO PROLIBER) | \$1.000.000.00 |
| ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL | DE ACUERDO A RELACIÓN |
| ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA | INCLUIR |

DEDUCIBLES:

| | |
|--------------------------------|---|
| DAÑOS MATERIALES | 5% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROBO TOTAL | 10% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. |
| ROTURA DE CRISTALES | 20% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA |
| ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL | EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA |

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PÉRDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS NUEVOS SE INDEMNIZARAN A VALOR FACTURA
- LAS PERDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MAS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGÓ A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS
- LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE 2007 A LA FECHA SE HARÁN EN AGENCIAS AUTORIZADAS, CUANDO SE TRATE DE MODELOS ANTERIORES SE REVISARA CON LA ASEGURADORA LA NECESIDAD

DE QUE SEAN ENVIADOS A UNA AGENCIA PARA SU REPARACIÓN.

- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, SÓLO A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PERDIDA TOTAL.
- QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO
- EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE POR EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA, OPERARA COMO UN LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA, ENTREGANDO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

ANEXO RCTP
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS

ASEGURADOS.

PACIENTES Y SUS FAMILIARES E INVITADOS, QUE SEAN TRASLADADOS A BORDO DE LAS AMBULANCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, HASTA UNA CAPACIDAD DE 4 PERSONAS POR UNIDAD.

RIESGOS CUBIERTOS

CUBRE EL DAÑO CAUSADO A LOS ASEGURADOS CON MOTIVO DE SU TRANSPORTE EN LAS AMBULANCIAS EN CUALQUIERA DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SU:

- * MUERTE
- * PÉRDIDAS ORGÁNICAS.
- * INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
- * INCAPACIDAD TEMPORAL.
- * GASTOS FUNERARIOS.
- * ASISTENCIA MÉDICA.
- * PÉRDIDA O DAÑO AL EQUIPAJE

SUMA ASEGURADA MÁXIMA POR ASEGURADO

COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO 3,160 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERA CUANDO EL DAÑO SE CAUSE A LAS PERSONAS, SE DETERMINARÁ EL GRADO DE LA REPARACIÓN DE ACUERDO A LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN CONFORMADA POR LOS RIESGOS A CUBRIR:

- * MUERTE 2,920 DSMGVDF
- * INCAPACIDAD 2,920 DSMGVDF
- * GASTOS MÉDICOS 2,920 DSMGVDF
- * GASTOS FUNERARIOS 240 DSMGVDF
- * EQUIPAJE REGISTRADO 50 DSMGVDF

UNIDADES ASEGURADAS

- AMBULANCIA CHEVROLET MOD. 1997, SERIE NO. 1GCHG35R8V1072198
- AMBULANCIA FORD F-350 MOD. 1997, SERIE NO. 3FEKF37NXVMA09567
- AMBULANCIA FORD F-350 MOD. 1997, SERIE NO. 3FEKF37N4VMA09564
- AMBULANCIA PEUGEOT MANAGER, MODELO 2011, SERIE VF3YDDMFXB1857829
- AMBULANCIA PEUGEOT MANAGER 3.0, MODELO 2011, SERIE VF3YDDMF3B1919541

CLÁUSULAS ADICIONALES

- **QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO HAGA LA DESIGNACIÓN FORMAL DE UNA NUEVA UNIDAD, LOS ASEGURADOS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, TENIENDO 30 DÍAS PARA DAR DE ALTA LA UNIDAD, COBRANDO LA PRIMA ADICIONAL POR CADA MOVIMIENTO DE ALTA QUE SE PRESENTE EN FUNCIÓN AL NUMERO DE PASAJEROS DE CADA UNIDAD.**
- **QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATANTE NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN UN VIAJE.**
- **INTERESES MORATORIOS**
- **ERRORES U OMISIONES**
- **PRELACION**
- **NO ADHESION**

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS

ALTAS Y BAJAS

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA YA NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

EXCLUSIONES

LAS PÓLIZAS DE SEGURO, ASÍ COMO SUS RAMOS Y SUBRAMOS CONTEMPLADOS, QUEDAN SUJETAS A LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS, IMPRESOS, QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO SOBRE ÉSTAS EL ALCANCE DE LA COBERTURA SOLICITADA EN ESTAS BASES.

EL RIESGO DE TERRORISMO QUEDA EXCLUIDO EN TODAS LAS PÓLIZAS

CONDICIONES GENERALES

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INCLUIR EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS ADICIONALES, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

VIGENCIA DE TODAS LAS PÓLIZAS

DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE

EL LICITANTE GANADOR ACEPTA CONVENIR CON EL INSTITUTO, PAGARLE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS A LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE, RESERVÁNDOSE EL INSTITUTO EL DERECHO DE SELECCIONAR LOS BIENES SINIESTRADOS QUE DEBERAN CONSIDERARSE PARA SU PAGO EN ESPECIE ASÍ COMO SELECCIONAR AQUELLOS BIENES CON QUE SE REPODRAN ESTOS. PARA TAL FIN Y DE ACUERDO AL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 43 DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DEL 2000, SE CELEBRARÁN CONVENIOS DE PAGO EN ESPECIE QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE GANADOR

GLOSARIO DE TERMINOS TÉCNICOS

TODO RIESGO: Los bienes cubiertos quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados por cualquier riesgo súbito, accidental o imprevisto, que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones generales de la póliza que tenga registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a la cobertura requerida.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro. La suma asegurada únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que es necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reponer o instalar el bien dañado por otro de la misma clase y capacidad sin considerar reducción alguna por depreciación física

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado,

ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro que implique pérdida parcial, los bienes asegurados tienen un valor superior a la cantidad asegurada, la Compañía no podrá aplicar una proporción indemnizable y responderá hasta por el cien por ciento del daño y hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: La Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal prosecución de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El seguro se extiende a cubrir honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, sin exceder del costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados.

VENTA DE SALVAMENTOS: Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, ningún inventario o avalúo del bien dañado si la reclamación total no excede del 10% del límite o suma asegurada.

INTERÉS MORATORIO: En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de

Seguros.

PRELACION: No obstante lo establecido en las condiciones generales de las pólizas, se establece que las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que esta póliza no requiere ser registrada ante la C.N.S. y F.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE CADA UNO DE LOS SEGUROS ADJUDICADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A TERMINADO CADA TRIMESTRE.

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA DEL "SERVICIO RELATIVO AL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES."

A.- FORMA PARA COTIZAR LA OFERTA ECONÓMICA.

| TIPO DE SEGURO | PRIMA NETA | DESCUENTO ESPECIAL | COMISIÓN CEDIDA | GASTOS EXPEDICIÓN | SUBTOTAL | I.V.A. | PRIMA TOTAL |
|----------------|------------|--------------------|-----------------|-------------------|----------|--------|-------------|
|----------------|------------|--------------------|-----------------|-------------------|----------|--------|-------------|

| | | | | | | | |
|----------|--|--|--|--|--|--|--|
| P.M.E. | | | | | | | |
| P.E.E. | | | | | | | |
| P.R.M. | | | | | | | |
| P.C.A.P. | | | | | | | |
| P.A. | | | | | | | |
| P.C. | | | | | | | |
| R.C.T.P | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|
| IMPORTE TOTAL | | | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.